

tes, dará lugar a la aplicación de las normas sancionadoras, comprendidas en el artículo 34 de la Ley 27/1984, de 26 de julio.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

Expediente: PPDM-332-M. «Difusión Purificación García, Sociedad Anónima» (NIF: A.08.815.003).

Expediente: PPDM-329-M. «Organización Antonio Miró, Sociedad Anónima» (NIF: A.58.126.632).

Expediente: PPDM-330. «Corporación Antonio Miró, Sociedad Anónima» (NIF: A.58.517.111).

Expediente: PPDM-264-M. «Nacho Ruiz, Sociedad Anónima» (NIF: A.58.214.644).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

EXCMO. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

26095 ORDEN de 13 de octubre de 1988, por la que se autoriza a la Entidad «Dapa, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-228), para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje, número 18 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Hno. Sr.: La Entidad «Dapa, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje, número 18 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Examinados los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobando al mismo tiempo las condiciones generales y particulares del Seguro de Asistencia en Viaje, así como la base técnica y tarifa de la modalidad Asistencia en Viaje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26096 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	68947
Consignado a San Gregorio, Ribarroja del Turia, Salamanca y La Rambia.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 68946 y 68948.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 68900 al 68999, ambos inclusive (excepto el 68947).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	947
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	47
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	7

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 68947:

Fracción 3.^a de la serie 11.^a-Salamanca.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número

59088

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 59087 y 59089.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 59000 al 59099, ambos inclusive (excepto el 59088).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

110	158	264	285	361
379	386	526	527	556
591	687	792	829	994

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

5

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

3

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 12 de noviembre de 1988.-El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

26097 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de noviembre de 1988.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero

246.000.000

Premios por serie

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
1.500 de 50.000 (quince extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.680.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000